



LXVI

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

de la Primera Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca"

RECIBIDO
27 FEB 2025
16:33
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXVI/CPGAA/0150/2025.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 27 de febrero de 2025.

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

RECIBIDO
27 FEB 2025
Dirección de Apoyo Legislativo y Comisiones

El que suscribe, Diputado Mauro Cruz Sánchez, con el carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XVII, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGAA/63/2025**, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 19 de febrero del 2025, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

C.c.p. Dip. Raynel Ramírez Mijangos.
Dip. Tania Caballero Navarro
Dip. Benjamín Viveros Montalvo
Dip. Dulce Belén Uribe Mendoza.

Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	CPGAA/063/2025.
MUNICIPIO:	Pluma Hidalgo.
DISTRITO:	Pochutla, Oaxaca.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS	
DICTAMEN	

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención, el expediente de número al rubro indicado, por el que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/063/2025**; una vez analizado, se presenta este Dictamen, mismo que sometemos a consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 30 de enero de 2025, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXVI/A.L./COM.PERM/378/2025 de fecha 28 de enero de 2025, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por el que remite el oficio SM/PH/006/2024 de fecha 20 de enero 2024, suscrito por el Ciudadano David Aguilar Velásquez, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Pluma Hidalgo, Pochutla, Oaxaca; por el que informa del fallecimiento de la Ciudadana María Teresa de Jesús Juárez Martínez, quien ostentaba el cargo de Regidora de Salud; por lo anterior, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se designó al Suplente respectiva, Ciudadana Cristina Lizbeth Ramos Ortega.

Adjuntando al escrito de cuenta las siguientes constancias:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- a) *Acta de defunción de quien en vida respondía al nombre de María Teresa de Jesús Juárez Martínez, expedida por la oficialía catorce, con sede en la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, número de acta 20973, libro No. 0, de fecha 27 de septiembre de 2023.*
- b) *Copia Certificada del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 03 de enero de 2025, para realizar el nombramiento de la Regidora de Salud y la designación de la Ciudadana que ejercerá dicho encargo, para el periodo legal comprendido del día 01 del mes de enero del año 2025 al día 31 de diciembre del 2025, y la correspondiente toma y protesta de Ley; en la que con motivo del fallecimiento de la Ciudadana María Teresa de Jesús Juárez Martínez, quien se desempeñaba como Regidora de Salud del Municipio de Pluma Hidalgo, Pochutla; Oaxaca, somete a consideración de las y los concejales la aprobación del nombramiento de la Regidora de salud, lo cual es aprobado por seis votos de las y los seis concejales; designando a la Suplente al cargo, C. Cristina Lizbeth Ramos Ortega; sometiendo a consideración del cabildo la propuesta, una vez realizada la votación, se tiene que fue aprobada por SEIS votos de los SEIS concejales, que integran el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pluma Hidalgo, Pochutla, Oaxaca; tomando protesta **como Regidora de Salud del referido Municipio.***
- c) *Copia Certificada de la Constancia de Validez de Concejales Electos del Municipio de Pluma Hidalgo, Pochutla, Oaxaca; expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el 24 de diciembre de 2022.*
- d) *Copia Certificada de la Credencial expedida por la Secretaría de Gobierno, en fecha 04 de enero de 2023, a favor de la C. María Teresa de Jesús Juárez Martínez, con cargo de Regidora de Salud.*
- e) *Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de María Teresa de Jesús Juárez Martínez.*
- f) *Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de Cristina Lizbeth Ramos Ortega.*

Con el escrito y anexos, se formó el expediente **CPGAA/063/2025** del índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/063/2025**, se advierte que, como ha quedado asentado en el apartado de ANTECEDENTES, al tratarse de un fallecimiento de quien fungía como Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Pluma Hidalgo, Pochutla, Oaxaca, de acuerdo a las facultades del Ayuntamiento y al tratarse de un asunto excepcional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, mediante Sesión de Cabildo celebrada el pasado 03 de enero de 2025, el Presidente Municipal dio cuenta del fallecimiento de quien en vida respondía al nombre de María Teresa de Jesús Juárez Martínez, quien se desempeñaba como Regidora de Salud de Pluma Hidalgo, Pochutla, Oaxaca, acreditando el referido fallecimiento con el Acta de Defunción que ha quedado descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen, en consecuencia y en ejercicio de sus atribuciones, el Ayuntamiento, con base en la Constancia de Validez expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el 24 de diciembre de 2022, por acuerdo aprobado por unanimidad de los Concejales presentes en la referida Sesión aprobaron la designación de la suplente de la Regidora de Salud, Ciudadana Cristina Lizbeth Ramos Ortega, como Regidora de Salud del Municipio de Pluma Hidalgo, Oaxaca, por lo que enseguida rindió la Protesta de Ley respectiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que establece lo siguiente:

*"ARTICULO 86.- Ante el fallecimiento del concejal Presidente o Síndico, el Ayuntamiento teniendo el acta de defunción, celebrará sesión respectiva y emitirá el acuerdo con el voto de la mayoría de sus integrantes, requerirá al Suplente para que asuma el cargo, y en ausencia o negativa de éste, el concejal que el Ayuntamiento designe. Si el fallecido es un **regidor**, el **ayuntamiento requerirá al suplente**, en caso de negativa o ausencia de este, se requerirá al ciudadano que*



"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

corresponda respetando el principio de paridad de género y de prelación conforme hayan quedado registrados las planillas ante el consejo general del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

(Párrafo segundo...)

*De todos los casos se comunicará al **Congreso del Estado** para que emita la **declaratoria** respectiva para los efectos de acreditación."*

En razón de la disposición normativa invocada, y por haber cumplido con el procedimiento referido con anterioridad, es procedente la designación de la Ciudadana **Cristina Lizbeth Ramos Ortega**, como **Regidora de Salud del Municipio de Pluma Hidalgo, Pochutla, Oaxaca**.

Por todo lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir la declaratoria a que hace referencia el último párrafo del artículo 86 del citado ordenamiento legal.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 párrafos primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, estima procedente la emisión del Decreto a que hace referencia el último párrafo del precepto y ordenamiento legal antes invocado.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 27, 33, 34, 38, y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara procedente que la Ciudadana Cristina Lizbeth Ramos Ortega, asuma el cargo de Regidora de Salud del Municipio de Pluma Hidalgo, Pochutla, Oaxaca**, con efectos a partir del momento en que el Ayuntamiento aprobó su designación en Sesión de Cabildo y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo; lo anterior, derivado del fallecimiento de la Regidora de Salud Propietaria, quien en vida respondía al nombre de María Teresa de Jesús Juárez Martínez.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pluma Hidalgo, Pochutla, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a diecinueve de febrero del año 2025.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE

DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS
INTEGRANTE

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO
INTEGRANTE

DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/063/2025 DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----